



Veinte maravedis

BELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUENTA
Y CUATRO.

En el M. N. y M. L. Jué de Lora, a tres días del Mes de Sep^r de mill
Setecientos y quatro años, los S^{os} Lora, Juinúa, y Regim^o de ella, se juntaron a Con-
sejo En las Salas de su único uso y Costumbre y a traxer y Conferir cosas tocantes a la
servicio de su Mag^d, Bieⁿ, y Utilidad de esta V^{ca}, es a saber: El S^o D^o Gomez
Chaudó J^h de Guibara, Alguacil Mayor del S^o Oficio de la Inq^u de este Rey-
no, 1^o Coronel de Infan^{ta} Española, y 1^o Com^{and} de esta d^{ha} L^u; y los S^{os}
D^o Nicolas Moncifo, D^o Pedro Gomez, y D^o Ginés de Moya; Rex^{os} =

Panaderos de la
Reja:

En este Ayuntamiento se a visto el Memor^o dado p^r Ramon de Morales, y Conuocados
Panaderos de la Reja, p^r el su expusio la perdida de su único en la venta del pan
corto, no obstante la Baja de las dos onzas que en cada pan se hizo en el año
anterior, a causa de aver subido mas el precio del trigo, cuya perdida se califico por
la falta y falta de ella, y serviendo la L^u = Madrid, se Baje una onza a cada pan
corto que dando de veinte y tres onzas cada uno, y se venda a doce mar, cuyo precio
correspondi a los veinte y quatro de veinte y tres mar, con lo que quedan los Panade-
ros satisfechos de su trabajo =

En este estado con permiso de esta L^u, Exordio el S^o D^o Juan Eug^o Alburquerque =

D^o Miguel de
Leon,

En este Ayuntamiento se a visto a Voz el Memor^o dado p^r D^o Miguel de Leon
Medico legista de esta L^u, p^r el qual se le manda se le pague el Imp^o de mediano de su
salario p^r subenir enq^u a sus hijuelas, y p^r el Infante del Cona^o decho en virtud de

